



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Resolución No 20246530000105 DE 09-10-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 20246530000105 DE 09-10-2024

"Por la cual se ordena cesar una investigación sancionatoria administrativa ambiental al señor RAFAEL GONZALEZ PACHECO-CASTRO- Exp 012 de 2023 y se adoptan otras determinaciones"

EL JEFE DE AREA PROTEGIDA VIPIS CON FUNCIONES DE DIRECTOR TERRITORIAL CARIBE (E) DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en ejercicio de la función policiva y sancionatoria que le ha sido asignada mediante la Ley 1333 de 2009 (modificada por la Ley 2387 de 2024), el Decreto 3572 de 2011, la Resolución 0476 de 2012 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante auto No 024 del 19 de octubre de 2021, el jefe de área protegida del PNN los Corales del Rosario y San Bernardo, impuso medida preventiva de suspensión de obra, proyecto o actividad a Indeterminados por presunta violación a la normativa ambiental.

Que mediante Oficio Radicado No 20216660005271 de fecha 2021-11-10, se comunicó a Indeterminados del auto antes mencionado enviado al mencionado predio y posteriormente publicado en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que mediante auto N° 100 del 10 de abril de 2023, esta Dirección Territorial mantuvo una medida preventiva e inicio una investigación de carácter administrativo-ambiental contra el señor RAFAEL GONZALEZ - PACHECO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.328 de Bogotá por presunta violación a la normativa ambiental.

Que a través del memorando 20236530001493 la DTCA remitió al jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo copia del auto N° 100 del 10 de abril de 2023, para que fuera notificado al señor RAFAEL GONZALEZ - PACHECO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.328 de Bogotá.

Que a través del oficio N° 20246660001471 el jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo citó al señor RAFAEL GONZALEZ - PACHECO CASTRO, del auto N° 100 del 10 de abril de 2023.

Que a través del memorando 20246660003423 el jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo remitió los siguientes documentos:

- Orfeo 20246660001471 citando a notificación personal del auto número 100 de 10-04-2023.
- Envío por correo de la citación notificación personal del auto número 100 de 10-04-2023.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Resolución No 20246530000105 DE 09-10-2024

- Envío por Servientrega para entrega física citación notificación personal del auto número 100 de 10-04-2023 según guía 9174345903, el cual es entregado a su destinatario el 19-06-2024.
- 03-07-2024, es recibido por vía electrónica de la señora Laura Inés González-Pacheco Mejía.
- 03-07-2024, pantallazo del correo recibido de la señora Laura Inés González-Pacheco Mejía.

Que la señora Laura Inés González Pacheco Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.858.653, actuado en su propio nombre presentó escrito de fecha 03 de julio de 2024, en el cual manifestó lo siguiente:

(...)

1.- Sea lo primero advertir que actuado de buena fe en el presente asunto, debo informar que NO soy apoderada del señor RAFAEL GONZALEZ- PACHECO CASTRO, por cuanto el señor GONZALEZ- PACHECO falleció el día 5 de septiembre de 2019 tal y como consta en el certificado de defunción que presento con este escrito y por ende la actuación surtida frente a él no podía desarrollarse y no tiene ningún efecto, debido a la muerte del señor GONZALEZ- PACHECO.

2.- La persona que está a cargo de los asuntos referentes al inmueble que ustedes denominan "Los Pachecos" es la señora MARIA TERESA MEJIA DE GONZALEZ PACHECO, identificada con la CC N° 20.294.196, quien puede ser notificada en la dirección física de Bogotá, D.C. CARRERA 1 N° 110.12 y quien no tiene correo electrónico habilitado para notificaciones.

Adjunto Certificado de Defunción de RAFAEL GONZALEZ -PACHECO CASTRO.

(...)

Que ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal se procedió a efectuarla por aviso N° 20246660001881 de Fecha: 04-07-2024 publicado en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia del 05 al 12 de julio de 2024.

Que a través del memorando 20246660003523 el jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo remitió los siguientes documentos:

- Orfeo 20246660001881 por el cual se realiza notificación por aviso al señor RAFAEL GONZALEZ - PACHECO CASTRO.
- Publicación en la página de notificación de la DTCA la notificación por aviso al señor RAFAEL GONZALEZ - PACHECO CASTRO.

Que a través del auto N° 121 del 19 de julio de 2024, esta Dirección Territorial vinculó a la señora Maria Teresa Mejía de Gonzalez pacheco, a la investigación administrativa de carácter ambiental que cursa contra el señor Rafael Gonzalez Pacheco- Castro – exp 012 de 2023.

Que a través del memorando 20246530004513 esta Dirección Territorial remitió al jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Resolución No 20246530000105 DE 09-10-2024

San Bernardo una copia del auto antes mencionado para ser notificado a la señora María Teresa Mejía de Gonzalez Pacheco y se practicaran las diligencias ordenadas.

Que reposa en el expediente el certificado de defunción 71917648-5 en el consta que el señor RAFAEL GONZALEZ PACHECO-CASTRO falleció el día 05 de septiembre de 2019.

Que de acuerdo con lo anterior, esta Dirección Territorial decidirá sobre la procedencia de cesar la investigación iniciada contra el señor antes mencionado, teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES

Que el artículo 14 de la ley 2387 del 25 de julio de 2024, modificó el artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, el cual quedó de la siguiente manera:

(...)

ARTÍCULO 9. Causales de Cesación del Procedimiento en Materia Ambiental. Son causales de cesación del procedimiento las siguientes:

- 1. Muerte del investigado cuando es una persona natural o liquidación definitiva de la persona jurídica, en el segundo caso procederá lo contenido en el artículo 9A de la presente Ley.*
- 2. Que el hecho investigado no sea constitutivo de infracción ambiental.*
- 3. Que la conducta investigada no sea imputable al presunto infractor.*
- 4. Que la actividad esté legalmente amparada y/o autorizada.*

PARÁGRAFO. Las causales consagradas en los numerales 1 y 4, operan sin perjuicio de continuar el procedimiento frente a los otros investigados si los hubiere.

(...)

Que de acuerdo al Registro civil de defunción N° 71917648-5 aportado por la señora Laura Inés González Pacheco Mejía, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.858.653, queda probado que es imposible continuar el proceso sancionatorio de carácter administrativo ambiental contra el señor RAFAEL GONZALEZ - PACHECO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.328 de Bogotá, en razón a su fallecimiento, hecho que se encuentra configurada en el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 1333 de 2009 (modificado por el artículo 14 de la Ley 2387 del 25 de julio de 2024), como una causal de cese del procedimiento.

Ahora bien, el artículo 23 de la Ley 1333 de 2009 establece que: "*Cuando aparezca plenamente demostrada alguna de las causales señaladas en el artículo 9° del proyecto de ley, así será declarado mediante acto administrativo motivado y se ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor, el cual deberá ser notificado de dicha decisión...*".

Conforme al artículo que precede y configurada la causal primera del artículo 9 de la mencionada Ley, esta Dirección Territorial ordenará cesar el procedimiento



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Resolución No 20246530000105 DE 09-10-2024

sancionatorio ambiental al señor RAFAEL GONZALEZ - PACHECO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.328 de Bogotá.

Que respecto a la señora MARIA TERESA MEJIA DE GONZALEZ PACHECO, esta Dirección Territorial continuará la investigación sancionatoria administrativa ambiental N° 012 de 2023, a la cual fue vinculada mediante auto N°121 del 19 de julio de 2024, de conformidad con el parágrafo del artículo 9 de la Ley 1333 de 2009 (modificado por el artículo 14 de la Ley 2387 del 25 de julio de 2024).

Que esta Dirección Territorial, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cesar el procedimiento administrativo sancionatorio ambiental adelantado en contra del señor RAFAEL GONZALEZ - PACHECO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.328 de Bogotá, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar la investigación sancionatoria administrativa ambiental N° 012 de 2023 contra la señora MARIA TERESA MEJIA DE GONZALEZ PACHECO, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Designar al Jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo para que adelante la notificación del contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009, en concordancia con los artículos 64 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Ambiental, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y 23 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el funcionario del conocimiento, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1333 de 2009.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, a los NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024

CARLOS VIDAL PASTRANA

Jefe de área protegida VIPIS

Con funciones de Director Territorial Caribe (E)

Nombre y apellido: Patricia E. Caparrosa P.

Cargo: Contratista abogada
DTCA



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Resolución No 20246530000105 DE 09-10-2024